

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden aclarando las dudas suscitadas al Ayuntamiento de Madrid para la aplicación del artículo 35 del Real decreto-ley sobre vinos y alcoholes.—Páginas 58 y 59.

Otra disponiendo que los alcoholes de todas clases fabricados con arreglo a la legislación vigente, con anterioridad al 21 de Mayo, pueden emplearse en los usos autorizados por aquella legislación, siempre que tengan la potabilidad necesaria y mediante la correspondiente justificación ante la Administración e Inspección de la Renta.—Página 59.

Otra, circular, disponiendo que en esta Presidencia y en el plazo máximo de ocho días, se constituya una Comisión encargada de verificar, antes del 15 de Agosto, un estudio detenido de las plantillas y emolumentos vigentes para los funcionarios públicos sujetos a escalafones oficiales.—Página 59.

Otra ídem fijando las indemnizaciones por residencia en las islas Canarias y Baleares a los funcionarios públicos de todas clases.—Páginas 59 y 60.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Pedro Rivas Ruiz, Oficial administrativo Calculador.—Página 60.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando para las plazas de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio Fiscal, con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Bilbao y Toledo, a D. José Gómez Dégano y Sánchez y D. Manuel Calderón y Cernelo, Abogados fiscales en las mismas Audiencias.—Página 60.

Otras ídem ídem, con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Lugo y Orense, a D. Manuel Roan Tenreiro, Juez de primera instancia de Monforte, y a D. Antonio Codesido Silva, Juez de primera instancia de Padrón.—Página 60.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Murcia, a D. Guillermo Navarro Pola, Abogado fiscal de la misma Audiencia.—Página 60.

Otras ídem ídem, con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Ciudad Real y Palencia, a D. Graciano Guijarro y García de la Rosa y don Honorato de Simón y Ubierna, Jueces de primera instancia de Quintanar de la Orden y de Aranda de Duero, respectivamente. — Páginas 60 y 61.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Badajoz, a D. Eduardo Canencia y Gómez, Abogado fiscal en la misma Audiencia.—Página 61.

Otras ídem ídem, con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Murcia y Jaén, a D. Jesús López Otero y D. Luis Porras Salazar, Jueces de primera instancia de Melilla y Berja, respectivamente.—Página 61.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, a D. Alejandro Cobelas Alberti, Abogado fiscal en la misma Audiencia.—Página 61.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Valencia, a D. Luis Luna Ferré, Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga.—Página 61.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Córdoba, a D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de Valdepeñas.—Página 61.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Huesca, a D. José María Carerras Arredondo, Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba.—Página 61.

Otra ídem ídem, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Cádiz, a

D. Francisco Gaztelu y Oneto, Abogado fiscal en la misma Audiencia.—Página 61.

Otras ídem ídem, con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Lérida, Sevilla, Cáceres, Málaga, Guadalupe, Toledo, Barcelona, Alicante, Santander, Alicante, Almería, Lugo, Teruel, Huelva y Bilbao, a D. Cirilo Tejerina y Bregel, D. José de Castro Fernández, D. Juan González Ocampo, D. Francisco Villarejo de los Campos, D. Carlos de Juan y Rodríguez, D. Juan José Barrenechea y Laverón, D. José Martí Devezes y Sánchez, D. Narciso Pascual y Pascual, D. Antonio Orbe y Gómez, don Leopoldo Garrido Cervero, D. Francisco Poyatos López, D. Pedro Bilbao Gavete, D. Antonio Grinda Saavedra, D. Francisco Checa Guerrero y D. Tomás Covián Frera, Jueces de primera instancia de Barbastro, Aracena, Ateca, Rute, Brihuega, San Lorenzo de El Escorial, Arenys de Mar, Fraga, Pravia, Almansa, Canjáyar, Granadilla, Cifuentes, Ayuntamiento y San Clemente, respectivamente.—Páginas 61 a 63.

Otras nombrando para las plazas de la categoría octava, de las establecidas en el Estatuto del Ministerio Fiscal, con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Jaén, León, Granada, Zamora, Jaén, Córdoba, Zaragoza, Valladolid, Segovia, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Orense, Salamanca, San Sebastián, Sevilla, Avila, Badajoz, Almería, Jaén, Murcia, Pamplona, Pontevedra, Burgos, Sevilla Tarragona, Tarragona y Gerona, a D. Cástor García Fernández, D. Leopoldo Huidobro Pardo, D. Feliciano Laverón Rebol, D. Ramón Vicente Franqueira, D. Enrique de Leyva y Suárez, D. Alfonso de Lara y Gil D. Joaquín Díaz Merry y Cejuela, D. Ramón Robles Sanz, D. Luis Gredilla Ubierna, don José Luis de Prat y de Lezano, don Juan María López de Carvajal y Angulo, D. Francisco Carsi Zacarés, D. Alberto Gil Albert, D. Gabriel Basarán Delgado, D. José María Viguera Sangrador, D. José Garrigos

Martín, D. Antonio Reol Suárez, don Urbano Moreno Igual, D. Francisco Serrano Pacheco, D. Ramón García Redruello, D. Bernardino Garzon Martín, D. Leonardo Bris Salvador, D. Eugenio Carballo Morales D. Eugenio de Olavarieta y Miruri, don Narciso Antonio Alonso y Fernández, D. Francisco Ruiz Sánchez, don Angel de la Guardia Pi, D. Francisco de Asís Condomines y Valls y don José Márquez Azórate, Jueces de primera instancia de Escalona, Castropol, Torrelaguna, Ledesma, Nájera, Cogolludo, Villalón, Catamocha, Medinaceli, Mataró, Alhama, Madrudejos, Peñafiel, Navahermosa, Marquina, Mora de Rubielos, Izanillo, Logrosán, Infantes, Barco de Avila, Huelma, Casas-Ibáñez, Borjas Blancas, Tafalla, Torrecilla de Cameros, Murias de Paredes, Morella, Muros, Aliaga, respectivamente. Páginas 63 a 66.

Otras ídem íd. íd., con destino a la Fiscalía de las Audiencias de Bilbao, Málaga, Barcelona, Badajoz, La Coruña y Almería, a D. Francisco Díaz Ordóñez y Victorero, D. Antonio García Valdecasas, D. Manuel Feixo Carreras, D. Ruperto Martín Marcos, D. Francisco Summers e Isern y D. Luis María de Mendieta y Nájuez de Velasco, Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal.—Página 66.

Otras disponiendo que continúen en 1.º de Julio corriente la actuación de los Juzgados de primera instancia de Viver, Barco de Avila, Torrox, Estepa, Pego, Astudillo, Verguiera, La Unión, Amurrio, Alcántara y Montefrío y sus correspondientes Prisiones preventivas, suprimidos por el Real decreto de 21 de Junio último, siempre que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales respectivas, cumplan las prescripciones de la Real orden de 26 de referido mes de Junio.—Páginas 66 y 67.

Otras concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Bernardo Costilla González, D. Enrique Gerona y Almech y D. José Mosquera Ca-

ballero, Registradores de la Propiedad de Barcelona-Occidente, Calahorra y Orense, respectivamente.—Página 67.

Otra nombrando para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Almedralejo a D. Manuel Fontán Lorenzo, que sirve igual plaza en el de Priego (Cuenca).—Página 67.

Otra disponiendo se den las gracias al Presidente y señores que se mencionan que han formado parte de la Comisión de los Foros.—Página 67.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes concediendo el ingreso en Inválidos a José Villardón Luis, soldado del Regimiento de Infantería La Victoria número 76, licenciado por inútil, y a Julio Ortega Romero, soldado del Tercio, licenciado por inútil.—Página 68.

Otra, circular, disponiendo que por haber regresado a esta Corte el Ministro de este Departamento, cese en el despacho ordinario de los asuntos del mismo el General de división D. Juan Cantón-Salazar y Zaparta, Director general de Preparación de Campaña.—Página 68.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden relativa a análisis periódicos de las aguas minero medicinales.—Página 68.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo que D. Mariano Bastos, Ingeniero Industrial, asista, en calidad de Delegado del Gobierno, a la quinta Conferencia general del Instituto Internacional del Frio, que tendrán lugar en París el día 8 del mes actual.—Páginas 68 y 69.

Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo tres meses de licencia por asuntos propios a don

Juan de Dios García Ayuso, Contador Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.—Página 69.

Concediendo licencias y próroga de licencias por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 69.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día de ayer.—Página 69.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Distribución entre los Ayuntamientos que se indican de la jubilación concedida por el de Almaraduel (Ciudad Real) a su Secretario D. Daniel Sánchez de León y Sánchez.—Página 70.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios del "Instituto Asilo de San José", fundado por los Marqueses de Vallejo en Carabanchel Alto (Madrid).—Página 70.

Dirección general de Sanidad.—Circular resolviendo consultas de Inspectores provinciales de Sanidad y de Directores de Estaciones sanitarias de puertos, relacionadas con el cumplimiento del vigente Reglamento sanitario de vías férreas.—Página 70.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de construcción de carreteras.—Página 71.

Conservación y reparación.—Idem ídem de obras de reparación de carreteras.—Página 72.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Adjudicando a D. Antonio Tortosa Frasco la subasta para las obras de balastado de la sección tercera del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia.—Página 72.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y, demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a la Junta vitivinícola por la Intervención del Excmo. Ayuntamien-

to de Madrid, pidiendo su informe sobre algunas dudas que a dicha Intervención ha sugerido la aplicación del artículo 35 del Real decreto-ley sobre vinos y alcoholes de 29 de Abril último:

Resultando que en el mencionado escrito se formulan las siguientes cuestiones: si con sujeción a la definición que se hace en el artículo 1.º de dicho Real decreto, de lo que se entiende por vino, deben considerarse las cervezas, sidras y vermouths comprendidas en la desgravación que para los vinos se preceptúa en los párrafos primero y segundo del artículo 35 del mismo Real decreto; si las referidas especies están incluidas en la cuota complementaria que como compensación a la citada desgra-

vación de los vinos autoriza el mencionado artículo 35 en su párrafo tercero; si se estima procedente dictar una disposición oficial que regule la escala *ad-valorem* que ha de servir de base impositiva a dicha cuota complementaria, y, finalmente, en qué forma deben cobrarse ambos arbitrios para no duplicar las operaciones de contabilidad y expedición de recibas,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo acordado por la Junta vitivinícola, ha tenido a bien disponer:

Que las sidras, cervezas y vinos vermouths, no están incluidos en la desgravación concedida a los vinos.

Que las sidras, cervezas y vinos vermouths, como los demás vinos y bebidas alcohólicas cuyo precio por unidad de envase-hotella en que se

den al consumo (y no litro, como se dice en la pregunta del Ayuntamiento), no sea inferior a 1,50 pesetas, están sujetos a la cuota complementaria *ad-valorem*, según escala.

Que el Ayuntamiento sea el que fije dicha escala, así como cuanto se relacione con su contabilidad y cobranza, y, finalmente, que se publique este acuerdo a fin de que todos los Ayuntamientos sepan a qué atenerse respecto a este particular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional, Presidente de la Junta vitivinícola.

Ilmo. Sr.: Vista la moción elevada a esta Presidencia por la Junta vitivinícola creada por el artículo 4.º del Real decreto-ley de 29 de Abril último:

Resultando que dicha Junta propone se declare que todos los alcoholes fabricados con arreglo a la legislación vigente con anterioridad al 21 de Mayo último, en que entró en vigor el citado Real decreto-ley, puedan emplearse en los mismos usos que aquella legislación autoriza, petición solicitada por la mayoría de los miembros de dicha Junta:

Considerando que si bien el citado Decreto-ley es contrario en su letra a la modificación pretendida por la moción presentada, el espíritu de la misma, ya manifestado en la Real orden de 20 de Mayo próximo pasado, es favorable a que se atiendan las peticiones que se formulen conducentes a dar una justa interpretación al texto del repetido Decreto-ley:

Considerando que al ponerse en vigor las diferentes leyes y disposiciones de carácter general, se ha tenido siempre como práctica la de no aplicar las nuevas disposiciones a aquellos productos ya fabricados, producidos o recibidos bajo el amparo de la anterior legislación:

Considerando que es notoria la insuficiente existencia de alcoholes del primer grupo, o sea destilados y rectificadas de vino, para atender los compromisos contraídos por los exportadores de aguardientes según tipos y muestras aceptados con anterioridad; y

Considerando que los términos

de la ponencia de que se trata sólo vendrían a ser una agregación de casos no previstos a la concesión otorgada por la Real orden de 20 de Mayo a los alcoholes ya llegados a fábrica o bodega,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los alcoholes de todas clases fabricados con arreglo a la legislación vigente con anterioridad al 21 de Mayo pueden emplearse en los usos autorizados por aquella legislación, siempre que tengan la potabilidad necesaria y mediante la correspondiente justificación ante la Administración e Inspección de la Renta, que vigilará este servicio con el mayor cuidado; bien entendido que, salvo esta excepción justificada y transitoria, queda en todo su vigor el artículo 4.º del Real decreto-ley de 29 de Abril.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional.

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Uno de los problemas que deben ser resueltos antes de confeccionarse el Presupuesto para el año 1927 es el de las plantillas de categorías y retribuciones correspondientes de los funcionarios públicos de todas clases, que hoy se hallan sujetos a normas distintas, no ya por Departamentos, sino por Cuerpos y servicios, dando lugar la enorme variedad de disposiciones vigentes a que empleados que desempeñan funciones similares reciban, sin embargo, emolumentos muy diferentes y a que en ocasiones los de condición técnica de un Ministerio se hallen en situación económica inferior a la disfrutada por otros no técnicos de distinto Departamento.

Por todas estas razones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en la Presidencia del Consejo de Ministros, y en el plazo máximo de ocho días, se constituya una Comisión formada por dos representantes de cada uno de los Departamentos ministeriales civiles y presidida por el Oficial mayor de aquella Presidencia, la que habrá de verificar antes del 15 de Agosto un estudio detenido de las plantillas y emolumentos vigentes para los funcionarios públicos sujetos a escalafo-

nes oficiales, proponiendo aquellas normas de carácter general que permitan unificar en lo posible esta materia, habida cuenta siempre de las diferencias que sean inexcusables, según la índole de la función encomendada a cada uno de los Cuerpos técnicos o auxiliares de la Administración pública.

La referida Comisión tendrá en cuenta siempre la necesidad de reducir las plantillas que sean susceptibles de amortización, aunque el importe de ésta se aplique en parte a mejora de haberes de los funcionarios que integren las nuevas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Excmo. Sr.: A fin de unificar la dispersa legislación vigente en materia de indemnizaciones por residencia en las islas Canarias y Baleares a los funcionarios públicos de todas clases,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Julio próximo, los funcionarios públicos residentes en Canarias, sean civiles, militares o eclesiásticos, tendrán derecho a percibir una indemnización que será de un 30 por 100 del importe de sus sueldos cuando hayan sido designados para el desempeño de sus cargos por turno forzoso, y del 15 por 100 si lo hubieran sido con carácter voluntario, esto es, a virtud de petición propia.

Artículo 2.º Se entenderán por ahora como con destino forzoso para los fines de bonificación:

Todos los funcionarios que actualmente sirven en Canarias, con excepción de los naturales de dichas islas, que lleven en ellas quince o más años de residencia o vecindad, con o sin ejercicio de cargo público, y para lo sucesivo:

a) Los que sean designados por los respectivos Ministerios por conveniencia del servicio o a consecuencia del normal movimiento de las escalas.

b) Los que en caso de provisión conjunta de varias vacantes con derecho a opción entre los que hayan de ser nombrados, no pudieran ejercitar este derecho.

Los funcionarios destinados en Canarias a la publicación de esta Real orden perderán su condición de fun-

zosos cuando al ascender puedan ser trasladados y continúen sirviendo en aquellas islas a solicitud propia, percibiendo desde ese momento únicamente la indemnización del 15 por 100.

Artículo 3.º Se considerarán con destino voluntario en lo sucesivo:

a) Los funcionarios que hayan obtenido sus cargos por medio de oposición o concurso directo, exclusivamente convocados para proveerlos.

b) Los que hubieran solicitado su destino traslado a Canarias, bien con exclusividad, bien en unión de otras vacantes a proveer en la Península.

c) Los que en caso de opción entre varias vacantes hubieran elegido su destino en Canarias.

Artículo 4.º En lo sucesivo, cuando un funcionario de cualquiera de los Departamentos ministeriales sea destinado para desempeñar algún destino o cargo en las islas Canarias, el Ministro correspondiente especificará en el nombramiento el carácter forzoso o voluntario con que se haga y la indemnización que por ende le corresponda.

Artículo 5.º Los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos con residencia en las islas Baleares no percibirán ninguna indemnización por este concepto, salvo las que en la actualidad están establecidas para la Guardia civil y Carabineros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Oficial administrativo-calculador D. Pedro Rivas Ruiz, debiendo hacer uso de la misma en Madrid y entendiéndose su principio desde el día 27 del actual, siguiente al en que termina un permiso de quince días que le fué concedido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Bilbao, a D. José Gómez Dégano Sánchez, actualmente Abogado fiscal en dicha Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Toledo, a D. Manuel Calderón y Ceruelo, actualmente Abogado fiscal en la misma Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Lugo, a don Manuel Roan Tenreiro, Juez de primera instancia de Monforte, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Orense, a D. Antonio Codesido Silva, Juez de primera instancia de Padrón, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Murcia, a D. Guillermo Navarro Pola, actualmente Abogado fiscal de la misma Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Ciudad Real, a D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Palencia, a don Honorato de Simón Ubierna, Juez de primera instancia de Aranda de Duero, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Badajoz, a don Eduardo Canencia y Gómez, actualmente Abogado fiscal en la misma Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría séptima, de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Murcia, a don Jesús López Otero, Juez de primera instancia de Melilla, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría séptima, de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Jaén, a D. Luis Porras Salazar, Juez de primera instancia de Berja, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza

de la categoría séptima, de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, a D. Alejandro Cobelas Alberti, actualmente Abogado fiscal en la misma Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría séptima, de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Valencia, según ha solicitado, a D. Luis Luna Ferré, actualmente Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Córdoba, a D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de Valdepeñas, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Huesca, según ha solicitado, a D. José María Carreras Arzedondo, actualmente Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Cádiz, a D. Francisco Gaztelu y Oneto, actualmente Abogado fiscal en la misma Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Lérida, según ha solicitado, a D. Cirilo Tejerina y Bregel, Juez de primera instancia de Barbastro, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Sevilla, según ha solicitado, a D. José de Castro Fernández, Juez de primera instancia de Aracena, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio

fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Cáceres, según ha solicitado, a D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de primera instancia de Ateca, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número 1 en la escala de los de la octava categoría de dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Málaga, según ha solicitado, a D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de Rute, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero en la escala de la categoría octava de dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Guadalajara, según ha solicitado, a D. Carlos de Juan y Rodríguez, Juez de primera instancia de Brihuega, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número 1 en la escala de la categoría octava de dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la

Audiencia de Toledo, a D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero en la escala de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona, a D. José Martí de Vezes y Sánchez, Juez de primera instancia de Arenys de Mar, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero en la escala de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Alicante, a D. Narciso Pascual y Pascual, Juez de primera instancia de Fraga, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número 1 de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Santander, a D. Antonio Orbe y Gómez Bustamante, Juez de

primera instancia de Pravia, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Alicante, a D. Leopoldo Garrido Cavero, Juez de primera instancia de Almansa, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Almería, a D. Francisco Poyatos López, Juez de primera instancia de Canjáyar, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Lugo, a D. Pedro Bilbao Gavete, Juez de primera instancia de Granadilla, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de

la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Teruel, a D. Antonio Grinda Saavedra, Juez de primera instancia de Cifuentes, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Huelva, a D. Francisco Checa Guerrero, Juez de primera instancia de Ayamonte, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de las de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de la categoría séptima de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Bilbao, a D. Tomás Covián Frera, Juez de primera instancia de San Clemente, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y figura con el número primero de los de la octava categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Jaén, a D. Cástor García Fernández, Juez de primera instancia de Escaloña, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de León, según ha solicitado, a D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de Castropol, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Granada, según ha solicitado, a D. Feliciano Laverón Reboul, Juez de primera instancia de Torrelaguna, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza

de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Zamora, a D. Ramón Vicente Franqueira, Juez de primera instancia de Ledesma, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Jaén, según ha solicitado, a D. Enrique de Leyva y Suárez, Juez de primera instancia de Nájera, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Córdoba, según ha solicitado, a D. Alfonso de Lara y Gil, Juez de primera instancia de Gogolludo, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Zaragoza, a D. Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Juez de primera instancia de Villalón, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Valladolid, a D. Ramón Robles Sanz, Juez de primera instancia de Calamocha, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Segovia, a D. Luis Gredilla Ubierna, Juez de primera instancia de Medinaceli, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona, a D. José Luis de Prat y de Lezano, Juez de primera instancia de Mataró, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Cádiz, según ha solicita-

do, a D. Juan María López de Carvajal y Angulo, Juez de primera instancia de Alhama, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Córdoba, a D. Francisco Carsi Zacaes, Juez de primera instancia de Madrideojos, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Orense, a D. Alberto Gil Albert, Juez de primera instancia de Peñafiel, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Salamanca, a D. Gabriel Basarán Delgado, Juez de primera instancia de Navahermosa, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de San Sebastián, a D. José María Viguera Sangrador, Juez de primera instancia de Marquina, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Sevilla, según ha solicitado, a D. José Garrigos Marín, Juez de primera instancia de Mora de Rubielos, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Avila, según ha solicitado, a D. Antonio Reo Suárez, Juez de primera instancia de Iznalloz, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Badajoz,

según ha solicitado, a D. Urbano Moreno Igual, Juez de primera instancia de Logrosán, que ha solicitado y obtenido su reingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Badajoz, a D. Francisco Serrano Pacheco, Juez de primera instancia de Infantés, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Almería, a D. Ramón García Redruello, Juez de primera instancia de Barco de Avila, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Jaén, según ha solicitado, a D. Bernardino Garzón Marín, Juez de primera instancia de Huelma, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Murcia, a D. Leonardo Bris Salvador, Juez de primera instancia de Casas-Ibáñez, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Pamplona, a D. Eugenio Carballo Morales, Juez de primera instancia de Borjas Blancas, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Pontevedra, según ha solicitado, a D. Eugenio de Olovarrieta y Miruri, Juez de primera instancia de Tafalla, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza

de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Burgos, según ha solicitado, a D. Narciso Antonio Alonso y Fernández, Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Sevilla, según ha solicitado, a D. Francisco Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia de Murias de Paredes, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Tarragona, a D. Angel de la Guadia Pí, Juez de primera instancia de Morella, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Tarragona, según ha solicitado, a D. Francisco de Asís Condomines y Valls, Juez de primera instancia de Muros, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Gerona, a D. José Márquez Azcárate, Juez de primera instancia de Aliaga, que ha solicitado su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Bilbao, a D. Francisco Díaz Ordóñez y Victorero, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la novena categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Málaga, según ha solicitado, a D. Antonio García Valdecasas, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la novena categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona, a D. José Manuel Feixó Carreras, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero de los de la novena categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Badajoz, a D. Ruperto Martín Marcos, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y ocupa el número primero entre los de la novena categoría de dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de La Coruña, a D. Francisco Summers e Isern, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y figura con el número primero de los de la novena categoría de dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para plaza de la categoría octava de las establecidas en el Estatuto del Ministerio

fiscal, con destino a la Fiscalía de la Audiencia de Almería, a D. Luis María de Mendieta y Núñez de Velasco, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, que ha solicitado y obtenido su ingreso en la carrera fiscal y figura con el número primero de los de la novena categoría en dicha carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ayuntamiento de Viver ofreciendo costear los gastos que origine la continuación en dicho pueblo del Juzgado de primera instancia y Prisión preventiva, suprimidos por Real decreto de 21 del actual, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 26 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que continúe en 1.º de Julio próximo la actuación del Juzgado de primera instancia de Viver y su correspondiente Prisión preventiva, con los funcionarios que en dichas entidades prestan servicio, bajo condición de que el referido Ayuntamiento solicitante cumpla en los plazos marcados las prescripciones que en la Real orden antes citada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Excmo. Sr.: Vistas las comunicaciones de los Ayuntamientos de Barco de Avila y Torrox ofreciendo costear los gastos que origine la continuación en dichos pueblos de los respectivos Juzgados de primera instancia y Prisión preventiva, suprimidos por Real decreto de 21 del actual, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 26 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que continúe en 1.º de Julio próximo la actuación de los Juzgados de primera instancia de Barco de Avila y Torrox y sus correspondientes Prisiones preventivas, con los funcionarios que en

dichas entidades prestan servicio, bajo condición de que los referidos Ayuntamientos solicitantes cumplan en los plazos marcados las prescripciones que en la Real orden antes mencionada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado de este Ministerio los Ayuntamientos de Estepa, Pego y Astudillo, así como la Diputación provincial de este último, costear los gastos que origine la continuación en los pueblos de Estepa, Pego y Astudillo del respectivo Juzgado de primera instancia y Prisión preventiva, suprimidos por Real decreto de 21 del pasado mes, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 26 del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que continúen en 1.º de Julio la actuación de los Juzgados de primera instancia de Estepa, Pego y Astudillo y sus correspondientes Prisiones preventivas con los funcionarios que en dichas entidades prestan servicio, bajo condición de que los referidos Ayuntamientos y Diputación solicitantes cumplan en los plazos marcados las prescripciones que en la Real orden antes mencionada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones de los Ayuntamientos de Negreira, La Unión, Amurrio, Alcántara y la de la Diputación provincial de Granada ofreciendo costear los gastos que origine en dichos pueblos y en el de Montefrío, de los respectivos Juzgados de primera instancia y Prisiones preventivas suprimidos por Real decreto de 21 del actual, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 26 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que continúe desde esta fecha la actuación de los Juzgados de Negreira, La Unión, Amurrio, Alcántara y Montefrío y sus corres-

pondientes Prisiones preventivas, con los funcionarios que en dichas entidades prestan servicio, bajo condición de que los referidos Ayuntamientos y Diputación provincial solicitantes cumplan en los plazos marcados las prescripciones que en la Real orden antes mencionada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Bernardo Costilla González, Registrador de la Propiedad de Barcelona-Occidente, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Madrid y Oviedo, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Enrique Gerona y Almèch, Registrador de la Propiedad de Calahorra, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por enfermedad, con honorarios, que debe usar en San Sebastián y Berbeid (Lucena del Jalón), debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. José Mosquera Caballero, Registrador de la Propiedad de Orense,

y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Santander, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión por concurso de méritos de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Almedraledo, de categoría de ascenso, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a D. Manuel Fontán Lorenzo, Médico forense del Juzgado de primera instancia e instrucción de Priego (Cuenca), que reúne mayores méritos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre a V. E., como Presidente de la Comisión de los foros, y a los señores D. Felipe Clemente de Diego, D. Emilio Miñana y Villagrana, D. Jaime Quiroga, Conde de Pardo Bazán; D. Gregorio Rodríguez Orensanz, D. Dositeo Neira y D. Manuel Lezón, Registrador de la Propiedad, que han formado parte de la misma, por el celo e inteligencia con que han desempeñado su cometido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor D. Eduardo Ruiz y García de Hita.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Salamanca, a instancia del soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, José Villardón Luis, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al referido soldado, como comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la primera Región a instancia del soldado del Tercio Julio Ortega Romero, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en Tizzi-Azza (Melilla) el día 8 de Marzo del año 1924, le ha sido amputada la mano derecha,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Corte en el día de hoy,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien me haga cargo de este Ministerio, cesando en el cometido de encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el General de división, Director general de Preparación de campaña, D. Juan Cantón-Salazar y Zaporta, para el que fué nombrado por Real orden circular de 26 del anterior (*Diario Oficial* núm. 142).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: La Real orden de 7 de Junio de 1906 recordando lo dispuesto en Mayo de 1880, acerca de la necesidad de hacer análisis periódicos de las aguas minero medicinales, estableció, como norma para lo sucesivo, que cada diez años los propietarios de estas aguas que gocen del beneficio de la declaración de utilidad pública quedarán obligados a presentar nuevos análisis de las mismas; fundándose en las modificaciones que la experiencia ha demostrado, pueden éstas sufrir, por numerosas causas geológicas y meteorológicas, y en que la mayoría de ellos, por ser de épocas remotas, no estaban de acuerdo con los modernos adelantos de la Ciencia.

A pesar de la reiteración de estas órdenes, la mayoría de los propietarios y Sociedades explotadoras de las aguas medicinales no han cumplido con tan elemental deber, haciéndose necesario adoptar una determinación por la que se exija con todo rigor la efectividad de lo dispuesto; y, por lo tanto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Al tomar posesión de sus cargos en la actual temporada los Médicos Directores de Baños, cuidarán de indagar la fecha del último análisis de las aguas medicinales, cuya dirección facultativa les está encomendada, comunicándolo a la Dirección general de Sanidad en el plazo más breve posible.

2.º La Dirección general advertirá

a los propietarios, cuyas aguas no hayan sido analizadas en los últimos diez años, que en el plazo de uno quedan obligados a presentar nuevos análisis, efectuados en el Instituto de Higiene de Alfonso XIII, quedando apercibidos, para en caso de desobediencia, a las sanciones que se estimen oportunas por ese Centro.

3.º Por el Negociado correspondiente de la Dirección se abrirá un registro, con los datos que se vayan recibiendo, en donde consten la naturaleza, caracteres, composición, clasificación e indicaciones, etc., de las aguas minero medicinales españolas, cuyos datos servirán de punto de partida para la confección de una Guía oficial de los mismos.

4.º El precio del análisis, que habrá de ser químico, micrográfico y bacteriológico, no podrá exceder de 1.500 pesetas, de las cuales 1.000 quedarán a beneficio del Instituto de Higiene de Alfonso XIII para costear los gastos producidos y las otras 500 servirán para contribuir a la impresión y tirada de una Guía oficial de Balnearios y aguas minero-medicinales españolas, que ha de servir para el fomento de la industria balnearia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del señor Presidente del Instituto Internacional del Frío, de París, por las que se ruega a España confirme el nombramiento del Delegado a la quinta Conferencia general de dicho Instituto, que se celebrará en París el 8 de Julio próximo, en cumplimiento del artículo 4.º de la Convención Internacional, firmada en París el 21 de Junio de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que asista en calidad de Delegado del Gobierno a dicha Conferencia, que tendrá lugar en París el 8 de Julio próximo, D. Mariano Bastos, Ingeniero industrial, debiendo percibir las dietas correspondientes con arreglo al Real decreto de 6 de Mayo de 1924 y con la misma categoría tercera que se le fijó por Real

orden de 19 de Mayo de 1924 cuando fué designado para desempeñar una comisión igual.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan de Dios García Ayuso, Contador auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, con destino en ese Centro directivo, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por tres meses, de cuyo plazo no devengará haberes el interesado, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente y conocimiento del interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Garrido Martínez, Oficial de tercera clase, con destino en ese Centro directivo, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Federico Vizcaíno Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo pericial de Aduanas, en comisión en la de Irún, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Re-

glamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

Visto el expediente promovido por D. Francisco Mira Oñer, Portero tercero de los Ministerios civiles, afecto a esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Santander.

Visto el expediente promovido por doña Felisa Majua Poves, Auxiliar de primera llase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Salamanca.

Visto el expediente promovido por D. Celedonio Arrieta Ramiro, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de segunda ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará el interesado haberes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Carmen García Gon-

zález, Escribiente - mecanógrafa del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Almería, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jesús Abadía Cruz, Escribiente-mecanógrafo del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Irún, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones,
35.831	100.000 Denia, Denia, Denia, Denia, Denia, Denia.
23.942	60.000 Palma de Mallorca, Palma de Mallorca, Palma de Mallorca, Palma de Mallorca, Palma de Mallorca.
18.630	20.000 Alicante, Vitoria, Barcelona, Jaén, Sevilla, Valladolid.
32.288	4.500 Bilbao, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona.
2.562	4.500 Madrid, Alicante, Barcelona, Madrid, Madrid, Misrea.
27.444	4.500 Arriendas, Barcelona, Barcelona, Coruña, Madrid, Coruña.

Núms Premios.	Poblaciones.
35.974	1.500 Salamanca, Salamanca, Salamanca, Salamanca, Salamanca, Salamanca.
16.235	1.500 Madrid, Barcelona, Barcelona, Málaga, Zaragoza, Valencia.
35.281	1.500 Huesca, Huesca, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar de Barrameda.
19.882	1.500 Vinaroz, Madrid, Barcelona, Granada, Madrid, Bilbao.
29.704	1.500 Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla.
17.023	1.500 Las Palmas, Cádiz, San Sebastián, Santo Domingo de la Calzada, Ciudadela y Madrid, Madrid.
12.014	1.500 Cortegana, Madrid, Barcelona, San Sebastián, Salamanca, Valencia.
16.418	1.500 Barcelona, Barcelona, Barcelona, San Fernando, Sevilla, Bilbao.
32.947	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
25.145	1.500 Málaga, Nerva, Madrid, Huelva, Vigo, Bilbao.
7.189	1.500 Sevilla, Madrid, Barcelona, Córdoba, Santander, Mairena del Alcor.
28.404	1.500 Sama de Langreo, Granada, Jerez de la Frontera, Málaga, Madrid, Bilbao.
26.441	1.500 Valencia, Palma de Mallorca, Barcelona, Madrid, Madrid, Sevilla.
9.356	1.500 Algeciras, Badajoz, Barcelona, León, Barcelona, Teruel.
10.390	1.500 Almería, Almería, Barcelona, Coruña, Madrid, Sevilla.
31.627	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
8.404	1.500 Madrid, Alameda Ripoll, Línea de la Concepción, Manacor, Valladolid.

Madrid, 1.º de Julio de 1926.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Ortiz Casado, Cristina Montés Muñoz, Ventura Castillo Recuero y Paula Montero Cepas, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y

Braulia Núñez Solera, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 12 DE JULIO DE 1926

Ha de constar de cuatro series de 32.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 885.248 pesetas en 1.641 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.325 de 400.....	530.000
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 ídem de 400 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem id., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 724 ídem id., para los del premio tercero	1.448
-----	-----
1.641	885.248

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas

entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 18 de Marzo de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado que en la jubilación concedida por el Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real) a su Secretario, D. Daniel Sánchez de León y Sánchez, se le abonen los 4/5 de su último y mayor sueldo disfrutado de 3.500 pesetas, en la forma siguiente:

Al Ayuntamiento de Granátula le corresponden al mes 45,831 pesetas; al de Ballesteros, 81,394; al de Cañada de Calatrava, 27,924; al de Poblete, 4,157; y al de Almuradiel, 74,025.

El Ayuntamiento de Almuradiel será el encargado de recaudar de los demás la parte que les ha correspondido, y abonar a su vez al jubilado mensualmente 233,331 pesetas.

Madrid, 28 de Julio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Instruido el expediente especial que determina la facultad séptima del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los representantes e interesados en los beneficios del Instituto Asilo de San José, fundado por los Marqueses de Vallejón en Carabanchel Alto (Madrid), a fin de que puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos respecto a la venta de la parcela de terreno, sita en el lugar denominado de "La Torta", propiedad de dicho Instituto, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Habiendo llegado a este Centro algunas consultas de Inspectores pro-

vinciales de Sanidad y de Directores de Estaciones sanitarias de puertos, relacionadas con el cumplimiento del vigente Reglamento sanitario de vías férreas, consultas que parecen reflejar alguna desorientación en cuanto a la apreciación de las normas a que ha de ajustarse la ejecución del citado Reglamento, y teniendo en cuenta que en los presentes meses del estío se intensifica extraordinariamente el tráfico de viajeros en todas las vías férreas de España, por lo que es preciso, en defensa de la salud pública y de la propia comodidad de los viajeros, sostener e intensificar con todo rigor las medidas sanitarias,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Se cuidará de que el estado de los botiquines, fijos y de tren, sea en todo momento, por su conservación y por la reposición del material utilizado, el dispuesto por el Reglamento.

2.º A partir de la publicación de la presente Circular, y bajo la estrecha responsabilidad de los encargados de practicarlas, se vigilarán con todo escrúpulo, tanto los abastecimientos de agua de las fondas y cantinas, como el estado de limpieza de los coches-comedores y las fondas de las estaciones, dando cumplimiento en todo rigor a los artículos 24 al 31, ambos inclusive, del vigente Reglamento sanitario de vías férreas.

3.º Todos los coches de viajeros habrán de llevar en sitio bien visible el certificado de desinfección o desinsectación, que será visado por la Autoridad sanitaria, de acuerdo con la Circular de esta Dirección de 30 de Octubre del pasado año.

4.º En esta época del año se pondrá especial interés en el exacto cumplimiento del artículo 40 del Reglamento, cuidando de que constantemente vayan los W. C. bien provistos de agua y en irreprochables condiciones de limpieza.

5.º Los viajeros tienen derecho a exigir en todo momento el cumplimiento de los artículos 5.º, 6.º y 12.º, que se relacionan con el traslado de viajeros afectos de enfermedades contagiosas, no pudiendo las Compañías sustraerse al cumplimiento de las obligaciones que el Reglamento sanitario de vías férreas les impone.

6.º Las Autoridades sanitarias habrán de imponer las sanciones correspondientes sin dilación alguna, y darán cuenta a esta Dirección general de los casos de resistencia, para imponer el castigo a que hubiere lugar, o en su caso pasar el correspondiente tanto de culpa a los Tribunales.

Esta Dirección general confía en que el celo y energía con que las Autoridades sanitarias jurisdiccionales harán cumplir el Reglamento sanitario de vías férreas, evitarán la imposición a aquéllas de correctivos por lenidad o incuria en el servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de las Compañías de vías férreas y el de las Autoridades sanitarias dependientes de esta Dirección general.

Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Director general, F. Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Salvatierra a San Martín de la Porlela,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Luis Cous, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1927, por la cantidad de 23.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 36.984,84 pesetas la baja de pesetas 13.484,84 en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Villafraña de los Barros a la Oliva de Mérida, trozo segundo, sección primera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Miguel Ramos González, que licitó en Huelva, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 219.877,07 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 234.160,88 pesetas la baja de 14.283,81 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del tramo segundo del trozo séptimo, obras de terminación de la estación de Vilches a Almería,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Trinidad Almecija Oña, que licitó en Teruel, comprometiéndose a

terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 485.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 520.635,88 pesetas, la baja de 35.635,88 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 12 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Francisco Bujosa Nadal, que licitó en Santa Cruz de Tenerife, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 329.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 333.560,88 pesetas, la baja de 3.570,88 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la Sección de Villaviciencio al límite de Zamora, en la carretera de Villamayor de Campos a Vecilla de Valderaduey,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Jesús Gil González, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 449.200 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 560.663,20 pesetas, la baja de 111.463,20 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Cervera del Río Alhama a la de Tarazona a Francia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Ausibio García Martínez, que licitó en Soria, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 194.974 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 219.441,81 pesetas, la baja de 24.467,81 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Corao a Cuevas de Mar.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Manuel Celorrio Junco, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 211.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 211.116,49 pesetas la baja de 116,43 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Vich a Olot.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Enrique Gomá, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 723.840 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 808.615,12 pesetas, la baja de 84.775,12 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la Sección de Arcas al Noguero, en la carretera de la de Cuenca a Albacete a la Roda,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Victorino García, que licitó en Cuenca, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 108.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 141.872,94 pesetas, la baja de 32.972,94 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado de los kilómetros 94,787 al 95,080 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia y de los kilómetros 7,4855 al 7,292 de la de Alberique a Sueca, sección de Alberique a Alcira, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fernando Morán Miranda, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 107.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 119.104,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Fernando Morán Miranda, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado de los kilómetros 0 al 0,452 de la carretera de

Unión en Sevilla de las carreteras del Estado construídas en ambas márgenes del río Guadalquivir, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mariano Morán Fernández, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 90.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 99.875,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Mariano Morán Fernández, vecino de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

CONSTRUCCION

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, ha dispuesto aprobar el acta de subasta para las obras de balastado de la sección tercera del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, y que se adjudique el remate definitivamente a D. Antonio Tortosa Franco por el precio de su proposición de 183.990 pesetas, participándole al proponente la obligación en que se encuentra de constituir el depósito definitivo del 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, antes del otorgamiento de la escritura, y de otorgar la escritura de contrata dentro de los treinta días siguientes, a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta adjudicación, pagando los gastos de inserción de anuncios de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1926.—El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de estudios y construcción de ferrocarriles del Centro y Sur de España.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.